ESTUDIO PREVIO

Villavicencio, 28 de julio de 2026

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, la **PERSONERA DELEGADA EN DERECHOS HUMANOS**, se permite presentar el estudio previo, para soportar y justificar la presente contratación que a continuación se describe:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Dentro de la Estructura del Estado, definida por la Constitución Política de 1991, se encuentra el Ministerio Público, como un órgano de control, conforme lo dispone el artículo 117.

Al tenor del artículo 118 de la norma superior, el Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Personería Municipal de Villavicencio ejerce funciones orientadas a la protección de los derechos fundamentales, la vigilancia de la conducta oficial de los servidores públicos, la promoción de los derechos humanos y la defensa del interés general, para lo cual requiere el fortalecimiento permanente de sus dependencias misionales.

La Delegada de Derechos Humanos desarrolla funciones esenciales para el cumplimiento de la misión institucional, orientadas a la promoción, protección y defensa de los derechos humanos. Entre sus principales actividades se encuentran la atención, orientación y asesoría a la ciudadanía, especialmente a las víctimas del conflicto armado y demás poblaciones de especial protección constitucional; el seguimiento a las solicitudes y actuaciones administrativas de competencia de la dependencia; la participación y acompañamiento en mesas, comités y espacios interinstitucionales relacionados con derechos humanos, víctimas y garantías de no repetición; la realización de visitas administrativas y acciones de verificación a entidades e instituciones; el seguimiento a la garantía de derechos; la elaboración de informes, conceptos, actas y demás documentos propios de la gestión de la dependencia; así como las demás actuaciones administrativas y jurídicas inherentes al ejercicio de las funciones asignadas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

Así mismo, el Plan Operativo Anual de la **DELEGADA EN DERECHOS HUMANOS** contempla metas institucionales relacionadas con la elaboración y contestación de acciones de tutela, derechos de petición, incidentes de desacato, seguimiento a peticiones, análisis de actuaciones disciplinarias de los servidores públicos de la administración municipal, atención y orientación a los usuarios, como toma de declaraciones a población víctima del conflicto armado y demás atenciones misionales cuyo cumplimiento exige una capacidad operativa

suficiente que permita atender de manera oportuna las funciones asignadas a la dependencia.

Es de anotar que la PERSONERA DELEGADA EN DERECHOS HUMANOS atiende de manera permanente requerimientos provenientes de los ciudadanos, autoridades judiciales, entidades públicas y órganos de control, lo que genera una carga operativa constante derivada de la elaboración de respuestas a derechos de petición, acciones constitucionales, requerimientos de la Procuraduría, conceptos jurídicos, actuaciones administrativas y actividades de vigilancia preventiva, las cuales deben adelantarse dentro de los términos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Ahora bien, la PERSONERÍA DELEGADA EN DERECHOS HUMANOS no cuenta con el personal mínimo que exige y requiere la atención eficiente y oportuno del alto volumen de procesos y actividades propias de esta, dejando en evidencia la insuficiencia de personal para el desempeño eficiente de las actividades a cargo de la PERSONERÍA DELEGADA EN DERECHOS HUMANOS, en razón al muy significativo número de actividades en curso y a la alta radicación de solicitudes por parte de los ciudadanos, así de como de servidores públicos, en razón a lo expuesto se considera pertinente, procedente y oportuno contar con los servicios de apoyo a la gestión de un Tecnólogo Profesional con mínimo 2 años de experiencia relacionada con el objeto contractual, con el fin de avanzar en los trámites citados y procurar descongestionar el área de cara a la continuidad en la consecución de las metas propuestas en el plan operativo anual.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario que la PERSONERÍA DELEGADA EN DERECHOS HUMANOS cuente con la prestación del servicio cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR EN LOS DIFERENTES TRÁMITES Y PROCESOS DE LA DELEGADA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO**", con el fin de atender las múltiples actividades que se desprenden de esta actividad.

2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El artículo 169 de la Ley 136 de 1994, señala que le corresponde al personero municipal o distrital en cumplimiento de sus funciones de Ministerio Público la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas.

Para el cumplimiento de las funciones que se asignan a través del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, la PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO cuenta con una planta global, conformada por 30 funcionarios distribuidos, así:

DENOMINACION DEL CARGO	CANTIDAD
NIVEL DIRECTIVO	
PERSONERO MUNICIPAL	1
PERSONERO AUXILIAR	1
JEFE DE OFICINAS	2
PERSONEROS DELEGADOS	6
NIVEL ASESOR	
ASESOR CONTROL INTERNO	1
NIVEL PROFESIONAL	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 6	1

PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 4	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 3	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 2	1
NIVEL TECNICO	
TECNICO OPERATIVO GRADO 4	4
TECNICO OPERATIVO GRADO 1	1
NIVEL ASISTENCIAL	
SECRETARIA EJECUTIVA GRADO 8	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVOGRADO 8	1
CONDUCTOR GRADO 7	1
SECRETARIO GRADO 5	2
AYUDANTE GRADO 1	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES GRADO 1	1

Estas dependencias canalizan las diferentes actividades administrativas, financieras, presupuestales, contractuales y misionales de la entidad. De este modo, los asuntos institucionales se atienden de estricto acuerdo con la especificidad, competencia y naturaleza jurídica de cada área. Esta distribución funcional implica que el personal de la planta global ejecuta tareas exclusivas de su especialidad, por lo cual carece de disponibilidad operativa para asumir de forma interna la sobrecarga del Despacho. Por lo tanto, se justifica la necesidad técnica de vincular un apoyo externo especializado.

Mediante Resolución No. 295 del 02 de octubre de 2018 "Por el cual se Modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales MFCL para los empleos de la Planta de Personal de la Personería Municipal de Villavicencio", se encuentra en cabeza de la **PERSONERA DELEGADA EN DERECHOS HUMANOS** las siguientes funciones:

1. Utilizar el software GPC en todas las funciones que desarrolle.
2. Promocionar y divulgar los Derechos Humanos en el Municipio.
3. Actuar en calidad de Agente del Ministerio Público, en la protección de los Derechos Humanos en el municipio, de manera especial por aquellos que hacen parte de grupos vulnerables y/o que se encuentren en estado de peligro, abandono o indefensión.
4. Solicitar la información que sobre materia de Derechos Humanos considere necesarias, para lo cual podrá pedir información a las dependencias de carácter Nacional, Departamental y Municipal.
5. 5, Proteger los derechos de los condenados, sindicados y transitorios de los diferentes establecimientos penitenciarios y carcelarios de Villavicencio, salas de reflexión y unidades de tratamiento especial, o demás lugares que se adecuen para dicho fin.
6. Elaborar los informes que en materia de Derechos Humanos deba rendir el Personero Municipal, ante los órganos de control y demás autoridades.
7. Apoyar la atención de la Población desplazada y víctima del conflicto, en la defensa de sus derechos conforme a las Normas vigentes.
8. Realizar requerimientos a los centros de protección de ancianos, indigentes, menores y grupos vulnerables, a fin de buscar la protección de los derechos humanos y fundamentales de dicha población.
9. Elaborar registros Estadísticos, y mantener diagnósticos sobre la situación de los Derechos Humanos en el Municipio.
10. Elaborar los Diagnósticos y/o Pronunciamientos establecidos por directriz del Despacho y de competencia de la Delegada.

11. Capacitar a los docentes y estudiantes de las instituciones educativas del Municipio, frente a temas relacionados con los Derechos Humanos y la Ley de Convivencia Escolar.
12. Elaborar y Presentar los informes requeridos por la Procuraduría General de la Nación, la procuraduría provincial de Villavicencio, que estén relacionados con el tema de derechos humanos y dentro de los términos que estas entidades establezcan.
13. Representar a la Personería Municipal, para lo cual deberá asistir e intervenir a los siguientes Comités: Comité Municipal para la Defensa y Protección de los Derechos Humanos y Minas antipersonales. - Comité de Derechos Humanos del Establecimíento Penitenciario y Carcelario de Villavicencio - Comité Adulto mayor. - Comité de Infancia y Adolescencia. Comité Municipal para la Atención Integral a la población desplazada por la violencia - Comité de apoyo a la Población con Díscapacidad, Comité de Seguridad Alimentaria - Comité de Juventudes - Comité de Certificación de Familias en Acción.- subcomités correspondientes a la ley de víctimas 1448 de 2011, y demás comités en donde se le designe o delegue su participación.
14. Asistir e intervenir en los Consejos de Disciplina del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Villavicencio, en calidad de garante de los derechos fundamentales y derechos Humanos.
15. Asistir a las reuniones que por reparto correspondan a la Delegada.
16. Dar trámite a solicitudes y derechos de petición que presente la comunidad y/o autoridad pública frente a temas o asuntos relacionados con los derechos humanos, dando respuesta de fondo a la petición presentada.
17. Inscribir a las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas, interesadas en integrar las mesas de participación de víctimas, para lo cual deberá constatar el cumplimiento de los requisitos legales, garantizando la confidencialidad de la información, y resolver las reclamaciones relacionadas con la no inscripción a la mesa.
18. Atender los asuntos correspondientes a los Comités Escolar de Convivencia.
19. Realizar seguimiento y reportar al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, los casos que le sean remitidos, conforme a las disposiciones legales vigentes.
20. Responder por la custodia de los bienes y de la documentación e información que por razón de sus funciones tenga bajo su cuidado.
21. Ejercer la Secretaria Técnica de la Mesa de Participación efectiva de las víctimas y apoyar al Personero Municipal en la elección de las mesas municipales.
22. Realizar el proceso de concertación y evaluación del desempeño con los servidores públicos a su cargo.
23. Asegurar la aplicación de las tablas de retención documental que adopte la entidad referente a lo de su competencia.
24. Realizar eventos relacionados con la Misión de la Personería Municipal. Campañas educativas y culturales que sean direccionadas por el Personero Municipal.
25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
26. Informar oportunamente, acerca de los riesgos y peligros latentes en el sitio de trabajo.

27. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y en las actividades de Bienestar Laboral. organizadas por la Entidad.
28. Hacer presencia en el centro de protección conforme al código nacional de policía y convivencia, atendiendo la programación que se establezca.

En este contexto, se evidencia que la PERSONERA DELEGADA DE DERECHOS HUMANOS, no cuenta con personal de planta para que coadyuve en todas las actividades atribuidas, por lo tanto requiere contar un apoyo a la gestión de un Tecnólogo Profesional con mínimo 2 años de experiencia relacionada con el objeto contractual, con el fin de que preste sus servicios profesionales para la asesoría y apoyo jurídico en las diferentes actividades a cargo de la Delegada de Derechos Humanos, en especial en lo concerniente a los atención a población con discapacidad a población vulnerable, promoción de derechos humanos, capacitación y actividades misionales que se adelantan en esta Oficina.

En particular, dicho apoyo resulta indispensable para la atención y trámite de los asuntos de naturaleza administrativa, jurídica, disciplinaria y misional que se adelantan en esta dependencia, así como para el cumplimiento de las demás actividades previamente enunciadas, garantizando con ello la adecuada prestación del servicio, el cumplimiento de los principios de la función administrativa y la protección efectiva de los derechos de los usuarios.

Es por ello que, para la PERSONERÍA DELEGADA DE DERECHOS HUMANOS, es conveniente y oportuno contratar los servicios de apoyo a la gestión de un tecnólogo profesional, que acredite seis (06) semestres o tres (03) años de educación superior de educación superior aprobados en la modalidad profesional o universitaria, como quiera, que no cuenta con personal de planta que coadyuve a las actividades relacionadas con la gestión encargada.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1 OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA APOYAR EN LOS DIFERENTES TRÁMITES Y PROCESOS DE LA DELEGADA DE DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO"

3.2 IDENTIFICACIÓN O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.3.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos pactados.
2. Informar al supervisor(a) las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
3. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo a la Personería Municipal de Villavicencio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.

4. Contar con los elementos de protección personal EPP y/o elementos de Bioseguridad necesarios para ejecutar la actividad contratada, invirtud del cumplimiento de la norma.
5. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
6. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
7. Asumir el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, durante toda la vigencia del contrato, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025 y en la Ley 2381 de 2024. La PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO queda exonerada de cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento de esta obligación por parte del contratista.", conforme la MANIFESTACION EXPRESA SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL suscrita por el contratista como anexo a la propuesta presentada.
8. Presentar de forma mensual y conforme se estipule en la forma de pago, los informes de ejecución contractual que registren lo realizado por el contratista en el periodo, junto con los anexos solicitados por la entidad.
9. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, para tal, efecto deberá entregar la información digital al supervisor, quien certificará dicha actividad.

3.3.2 OBLIGACIONES AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
2. Adquirir y utilizar bienes y servicios amigables con el medio ambiente.
3. Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).
4. Hacer disposición adecuada de residuos en puntos ecológicos (Blanco: Aprovechables, Verde: Orgánicos Aprovechables, Negro: No Aprovechables) y papeleras (Papel de Oficina), y en los demás sitios en donde se ejecuten las actividades y/o obligaciones.
5. El contratista/proveedor deberá mantener vigente el certificado médico de ingreso, durante la ejecución del contrato (Persona Natural).
6. Acatar las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista/proveedor debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
   - **a.** Procurar el cuidado integral de su salud.
   - **b.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   - **c.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

d. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
e. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

7. Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas establecidas para su control.
8. Informar oportunamente al supervisor de contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, actos y condiciones subestándar, daños a la propiedad o al medio ambiente.
9. Realizar y promover pausas activas durante sus actividades.
10. Contribuir al cumplimiento de las políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental (Ambiente de trabajo libre de sustancias psicoactivas, alucinógenos, enervantes o que creen dependencia como cigarrillo, vapeadores o alcohol)

3.3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar el trámite a solicitudes y Derechos de Petición que presente la comunidad y/o autoridad pública frente a asuntos relacionados con los derechos humanos dando respuesta de fondo a la petición presentada, dentro del término legal previsto.
2. Apoyar la elaboración de acciones constitucionales, de acuerdo a las solicitudes realizada por los usuarios según asignación del supervisor.
3. Adelantar acciones de promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad, mediante la realización de visitas administrativas, intervenciones, seguimiento a las condiciones de reclusión y demás actuaciones que resulten necesarias para la garantía de sus derechos, elaborando los respectivos informes y actuando conforme a las competencias de la Personería Municipal
4. Prestar atención presencial a usuario que requieran los servicios por parte de esta dependencia.
5. Apoyar, Gestionar y atender a los usuarios víctimas del conflicto armado en la redacción y análisis de documentos emitidos por la Unidad Administrativa para la Reparación integral para las víctimas. En este sentido, se deben proyectar derechos de petición, acciones constitucionales, impugnaciones, recursos de reposición y en subsidio de apelación de acuerdo a la necesidad de cada persona.
6. Apoyar la sustanciación y análisis de las solicitudes de la Procuraduría Provincial que sean remitidas a la Personería, con el fin de verificar si existe mérito o no para dar inicio a una investigación, esta actividad se realizará de acuerdo a lo solicitado por la supervisión del contrato.
7. Realizar apoyo en visitas a las Instituciones Educativas para verificar las condiciones de ejecución de los contratos de transporte escolar, plan de alimentación escolar e infraestructura, diligenciando la respectiva acta.
8. Realizar visitas administrativas a las entidades, instituciones, establecimientos o demás lugares donde se requiera verificar la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de las personas sujetas de especial protección constitucional, elaborando los respectivos informes y adelantando las actuaciones que correspondan en el marco de las competencias de la Personería Municipal.

9. Responder por la custodia de la documentación e información que por razón al objeto contractual tenga bajo su cuidado.

3.3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Permitir al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato.
2. Facilitar el acceso a la Entidad, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato.
3. Pagar el valor el contrato en los plazos pactados.
4. Ejercer la supervisión del Contrato.

3.4 PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a desarrollar por parte del contratista serán en la sede de la Personería Municipal de Villavicencio, ubicada en la Calle 37 A No. 19C – 20 Barrio Jordán Paraíso, sin perjuicio de los desplazamientos a que hubiere lugar en virtud del desarrollo del objeto contractual, respetando la autonomía que tiene el contratista durante la ejecución del contrato.

3.6 VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.500.000)**, incluido todos los impuestos y descuentos de ley.

3.7 FORMA DE PAGO: LA **PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor de total del contrato en mensualidades vencidas, cada una por un valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000)**, cada pago se realizará previa presentación de los siguientes documentos:

1) Informe de actividades por parte del contratista con visto bueno del supervisor, presentado dentro de los cinco (5) dias hábiles siguientes al vencido de la respectiva mensualidad.
2) Factura o documento equivalente.
3) Certificación de la prestación del servicio a entera satisfacción expedida por quien ejerza la supervisión del Contrato
4) Certificado de no declarante (cuando aplique)
5) Planilla de pago seguridad social con su respectivo soporte de pago

PARÁGRAFO PRIMERO Los documentos deberán entregarse en original para el trámite de la respectiva cuenta. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato que surja del presente trámite no será objeto de liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **PARÁGRAFO CUARTO:** Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los

requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC: Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras de la Entidad está programado para realizarse en el presente año bajo el siguiente código:

CLASIFICADOR UNSPSC			
CODIGO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**
80111600	Servicio de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicio de personal temporal

5. SUPERVISIÓN: La Supervisión del contrato será ejercida por la **PERSONERA DELEGADA EN DERECHOS HUMANOS** de la Personería Municipal de Villavicencio y/o quien haga sus veces o quien desde la Personería Auxiliar se designe, ante quien responderá el contratista, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los manuales, procesos y procedimientos del proceso de la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO que se relacionen con su actividad de supervisión.

5.1 FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: Son facultades de los Supervisores entre otras:

1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato o convenio.
2. Efectuar el respectivo seguimiento al cumplimiento del ejercicio obligacional a cargo del contratista.
3. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones.
4. Exigir la información necesaria y recomendar lo que contribuya a la mejor ejecución del contrato.
5. Adoptar las medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
6. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato o convenio.
7. Dejar constancia por escrito de todas sus actuaciones.
8. Sugerir las medidas que considere necesarias para la mejor ejecución del objeto pactado.
9. Exigir al contratista la calidad de los servicios contratados,
10. Certificar el recibido a satisfacción de los bienes o servicios contratados.

6. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En primer lugar, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: ***"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"***.

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.

En este sentido la entidad requiere contratar un apoyo a la gestión de un Tecnólogo Profesional con mínimo 2 años de experiencia relacionada con el objeto contractual, y teniendo en cuenta que para la prestación de servicios de apoyo a la gestión en la PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO existe el acto administrativo No. 001 de fecha 2 de enero 2026 *POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2026,* los honorarios fueron establecidos teniendo en cuenta las calidades de la persona natural, las actividades a desempeñar y el presupuesto de la entidad.

De acuerdo al acto administrativo mencionado; se evidencia que el valor máximo mensual por concepto de honorarios para un Tecnólogo Profesional con mínimo 2 años de experiencia relacionada con el objeto contractual es de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000).**

FORMACION ACADÉMICA	**NIVEL EDUCATIVO:** Tecnólogo Profesional
	EQUIVALENCIA Ocho (08) semestres o cuatro (04) años de educación superior de educación superior aprobados en la modalidad profesional o universitaria en el núcleo básico del conocimiento.
EXPERIENCIA	2 años de experiencia relacionada con el objeto contractual

Ahora, teniendo en cuenta que los servicios de apoyo a la gestión de un tecnólogo profesional se requieren contratar por el término de **TRES (3) MESES**, el valor total del contrato que se pretende suscribir es por la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.500.000) M/CTE.**

CONCLUSIONES OBTENIDAS ACERCA DEL ANÁLISIS

De conformidad con lo anterior, se evidencia que la Personería presenta la necesidad imperiosa de la contratación de los servicios de un apoyo a la gestión con Tecnólogo Profesional con mínimo 2 años de experiencia relacionada con el objeto contractual, que con su idoneidad apoye a los diferentes procesos, y demás actividades propias de la dependencia

Así mismo, se observa que el perfil y valor de honorarios fijado en forma mensual se encuentra acorde con lo señalado en el administrativo No. 001 de fecha 2 de enero de 2026.

La Personería Municipal ha contratado con frecuencia la prestación de servicios similares o iguales al objeto que se pretende contratar, situación que se debe al volumen de actividades y trámites a su cargo, lo que deriva en la necesidad de contar con contratistas que coadyuven en la gestión requerida.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que, en razón al objeto a contratar, se determinó que el proceso de selección que debe realizarse será mediante la Modalidad de Contratación Directa, conforme a lo contemplado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Conforme a lo anterior se tiene que se suscribirá un Contrato de Prestación de Servicios tal y como lo contempla el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015:

> ***"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.***
>
> ***Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."***

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

La Matriz Riesgos, en la cual se tipifican los riesgos previsibles, elaborada por la Entidad, hace parte de la invitación y los interesados podrán presentar observaciones sobre su contenido.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del contrato, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del [illegible]	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación anticipada del contrato	Traumatismo en las actividades misionales de la Personería	3	4	7	Alto	Entidad contratante	Establecer criterios de selección objetivos	3	1	4	Bajo	SI	Supervisor	La del vencimiento del plazo del contrato	Verificando solicitud de terminación anticipada	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No realización de la entrega en los tiempos previstos	3	4	7	Alto	Contratista	Sanciones por incumplimiento previstas en el contrato	1	4	5	Medio	SI	Supervisor	En la liquidación del contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	declaración de insolvencia económica por parte del contratista durante la ejecución del contrato	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Redacción de los Documentos del Proceso, establecimiento de cláusula de cesión.	3	2	5	Medio	SI	Supervisor	La del vencimiento del Plazo del contrato	Revisando las comunicaciones del contratista	Permanente en la ejecución del contrato

4	General	Externo	Ejecución	Económico	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas, puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato / Debido proceso	1	1	2	Bajo	SI	Supervisor	Antes de la terminación del plazo contractual	Monitoreo y control por parte del supervisor	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales	La suspensión temporal o definitiva del contrato	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	Supervisor	Perfeciona miento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	General	Enfermedad General, laboral, accidentes laborales, que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Afectación del servicio. / Posibles reclamaciones del contratista	4	4	8	Extremo	Contratista / Entidad contratante	Seguimiento en la ejecución – control por parte del supervisor	4	3	7	Alto	SI	Supervisor	Perfeciona miento del contrato	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión donde se incluyan alternativas de solución de posibles conflictos	Mensual

9.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar y como buena práctica contractual, se exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.	Por una cuantía equivalente al **diez (10%)** del valor total del Contrato
Calidad de los servicios	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado a partir de la suscripción del contrato.	Por una cuantía equivalente al **diez (10%)** del valor del Contrato

10. NO RELACION LABORAL. Las partes dejan expresa constancia de que EL CONTRATISTA no tiene relación laboral alguna con EL CONTRATANTE, en consecuencia, no tendrá derecho a ninguna clase de prestaciones, pago o emolumentos diferentes a los mencionados, los gastos que genere el presente contrato son asumidos por EL CONTRATISTA, sin que tenga derecho a reclamación alguna, por los costos en que incurra en el desarrollo del mismo.

A partir de la fecha de suscripción del contrato la Personería Municipal de Villavicencio, asume única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación, además de aquellos que se deriven de lo pactado:

- ✓ Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación existente.
- ✓ Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.

11. REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La Personería Municipal de Villavicencio cuenta con un presupuesto oficial máximo establecido y aprobado en el Plan de adquisición de bienes y servicios vigencia fiscal 2026.

Que para amparar la presente contratación se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 fecha 24 de julio de 2026, por valor de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.500.000)**, expedido por la Oficina Administrativa y Financiera de la entidad.

12. INDEMNIDAD:

En todo caso el futuro CONTRATISTA, se obliga a Mantener indemne a la Personería Municipal de Villavicencio, de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

13. ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Comercial.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

15. ANEXOS

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
2. Certificado de Plan Anual de Adquisición de bienes y servicios vigencia fiscal 2026.
3. Certificación de no Existencia de Personal.

GINNA PAOLA CARMONA MENDOZA
Personera Delegada en Derechos Humanos

SIRLEY GUTIERREZ NAVARRO
Personera Auxiliar

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó: Luisa Fernanda Parra Rojas Componente Económico	Administradora Empresas CPS No. PMV-043-2026	
Proyectó: Daniela Cruz Narváez Componente Jurídico	Abogada CPS No. PMV-044-2026	
Revisó: Michelle Vanessa Arteaga Cifuentes	Abogada CPS No. PMV-049-2026	
Aprobó: Sirley Gutiérrez Navarro	Personera Auxiliar	